

**CIRCULAR N° 20821/21.**

**Montevideo, 09 de junio de 2021.**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y DIRECTORES DE LOS PROGRAMAS FAMILIA Y CUIDADOS PARENTALES E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS**

**ASUNTO: Vacunación de los adolescentes de 12 a 17 años atendidos en el Sistema de Protección Especial y Especializada (24 Hs.) de cada Departamento.**

Se informa que se están realizando coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública a los efectos de operativizar la vacunación de los adolescentes de 12 a 17 años atendidos en el Sistema de Protección Especial y Especializada ( 24 hs ) de cada Departamento.

Respecto a la firma del consentimiento, en caso de no contar con referente familiar en condiciones de firmar el consentimiento se tomara como criterio que los adolescentes que se encuentren atendidos en modalidad residencial y en familias ajenas, el consentimiento sea firmado por el INAU.

Con respecto a los adolescentes atendidos en la modalidad de contexto o familia extensa, cuyos cuidadores tengan la tenencia, dicho referente podrá firmar el consentimiento.

El Directorio a la brevedad determinará quién o quiénes serán las figuras autorizadas a nivel territorial para firmar los consentimientos.

Se solicita remitir a la Sub Dirección General de Gestión Territorial o a la Sub Dirección General Programática según corresponda, los siguientes datos antes del jueves al mediodía:

- las Direcciones Departamentales informaran cantidad de adolescentes por Centro o Servicio de Gestión Directa en el rango etario referido, aportando nombre, cédula de identidad y fecha de nacimiento de cada uno. No deberán incluirse aquellos que cursaron la enfermedad por COVID 19, en un periodo menor a tres meses.
- los Programas Familia y Cuidados Parentales e Intervenciones Especializadas elevarán la misma información de los Centros por convenio.



**Dra. Dinorah Gallo**  
Secretaria General  
Dirección General  
INAU